



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0122-2019-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 225-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 17 de diciembre de 2019, suscrito por Giovanni Bravo Albornoza – Director de Obras dirigido a Michel Ricardo Leonardo Bernardo – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019, se resuelve la modificación de la Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE, del 17 de junio de 2019, que aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Instalación del Servicio de agua del Sistema de riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco", en el extremo del costo total de inversión de S/1,383,207.77 por el de S/1,383,207.76, la modalidad de ejecución por contrata, por la de Administración Directa y el plazo de ejecución programado de 135 días calendarios, por el de 4 meses;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Resolución Directoral N° 0113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019, se aprueba la Paralización Temporal N° 01 de la ejecución de la obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalies – Huánuco", por 25 días calendarios, desde el 26/09/2019 al 10/10/2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2019-PEAH/DE del 04 de diciembre de 2019, se emitió FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 0113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019, por cuanto se consignó en los considerando décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto y artículo primero, error involuntario en cuanto a la fecha de inicio de la paralización, debiendo ser 16 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 160-2019-PAMPARAHUAY/RLAP del 06 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Raul L. Albornoza Paucar - Residente de Obra, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01; asimismo en su Informe Técnico Sustentatorio, numeral **8.0** de sus **conclusiones** señala: "*De acuerdo a la Guía N° 01-2003-INADE/1201 Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)*, indicando además en el ítem **9.12** "*Se justifica la ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, en la causal **b) demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados***", "...se concluye en la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 46 días calendarios, desde el 19/12/2019 al 02/02/2020,;

Que, mediante Informe N° 113-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA del 06 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Adolfo C. Rivera Machicao – Inspector de Obra, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 46 días calendarios, vía acto resolutivo desde el 12/12/2019 hasta el 02/02/2020, con *fecha de término de obra es el 02/02/2020*, amparándose en la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)* que indica en el ítem **9.12** "*Se justificara la ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, en la causal: **b) demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados***";

Que, con Informe N° 183-2019-PEAH-6340.01-MANC/SDO del 11 de diciembre de 2019, suscrito por Marco Antonio NIETO CELIS – Supervisor de Obra, analiza la solicitud de ampliación de plazo N° 1 presentada por los profesionales en Obra cuya justificación es lo siguiente: 1) *desde el 21/08/2019 al 04/09/2019 no realizaron ejecución física porque realizaron trámites administrativos, (...)*, 2) *mediante Resolución Directoral N° 0113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019 y la Resolución Directoral N° 0116-2019-PEAH/DE del 04 de diciembre de 2019 se aprueba la Paralización Temporal N° 01 desde el 16/09/2019 al 10/10/2019, (...)*, 3) *con Carta N° 037-2019/CVZP del 14 del 10/2019 se comunica al Proyecto Especial Alto Huallaga la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), (...)*, 4) *Con Memorandum Múltiple N° 050-2019-PEAH-6330 del 14/10/19 comunican el Decreto de Alcaldía N° 10-2019-MPLP donde indican que el 15/10/2019 ha sido declarado día no laborable, (...)* 5) *El 16/10/2019 se realizaron los trámites administrativos para el reinicio de obra y con Informe N° 044-2019-PM-PEAH, del responsable de maquinaria realizó arreglos a la camioneta Hilux EGC-261 por fallas*



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

mecánicas. Luego de su evaluación y verificación técnica en el numeral VI de sus conclusiones señala: "se justifica el sobre costo de ejecución de obra generada por la ampliación de plazo N° 01 por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, el cual ha sido calculado mediante los mayores gastos generales y de supervisión, que justificará el pago de los profesionales por 21 de los 46 días calendarios solicitados", asimismo señala que: "es necesaria la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para dar cumplimiento a la culminación de la ejecución de obra toda vez que se ha sustentado el atraso por la causales no atribuibles a los profesionales a cargo de la ejecución de obra, por lo tanto, SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 46 días calendarios, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra, el 02 de febrero de 2020";

Que, con Memorándum N° 595-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 05 de diciembre de 2019, el Sr. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras, solicita opinión técnica al Director de Estudios o del Especialista de Infraestructura y de la Unidad Formuladora para la verificación de la consistencia de la misma, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: *"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"*.

Que, con Informe N° 044-2019-PEAH-6341.02 del 13 de diciembre de 2019, el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios Sr. Angel Eugenio Motta Castro, señala en sus **conclusiones** 3.1) *De acuerdo a los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 2.5; NO PROCEDERÍA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO por el período comprendido entre el 21/08/2019 y el 04/09/2019 (15 días); 3.2) En lo que corresponde a los numerales 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10; (refiriéndose a los periodos de paralización aprobada mediante Resolución Directoral N° 0113-2019-PEAH/DE y la Resolución Directoral N° 0116-2019-PEAH/DE desde el 16/09/2019 al 10/10/2019, la comunicación mediante Carta N° 037-2019/CVZP del 14 del 10/2019 de la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), el día 15/10/2019 declarado no laborable acatado por el PEAH en cumplimiento al Memorandum Múltiple N° 050-2019-PEAH-6330 del 14/10/19 y el Decreto de Alcaldía N° 10-2019-MPLP y los trámites administrativos realizados el 16/10/2019 para el reinicio de obra de acuerdo al Informe N° 044-2019-PM-PEAH mediante el cual el responsable de maquinaria informó que realizó arreglos a la camioneta Hilux EGC-261 por fallas mecánicas); determinando finalmente que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 31 DÍAS CALENDARIOS y 3.3) "...en mi calidad de Especialista de Proyectos de Infraestructura – Dirección de Estudios, **OPINO FAVORABLEMENTE** sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"**, por un período de **31 DÍAS CALENDARIOS**;*

Que, con Memorándum N° 191-2019-PEAH9341 del 17 de diciembre de 2019, el Director de Estudios emite opinión técnica favorable para el otorgamiento de treinta y un (31) días calendarios de Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01, bajo la causal establecida en el inciso b) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 ítem 9.12 *"Demoras por Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos; o de fuerza mayor, debidamente sustentados"*; señalando del mismo modo que la Unidad Formuladora solo requiere la resolución de aprobación de la ampliación de plazo para que proceda con el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Informe N° 225-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 17 de diciembre de 2019, el Director de Obras solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"**, por **31 DÍAS CALENDARIOS**, estableciéndose la nueva fecha de culminación de la obra el 18 de enero de 2020, comprendidos desde el **19/12/2019 al 18/01/2020**, sustentando legalmente la ampliación en concordancia de la **Guía N° 001-2003-INADE/12, ítem 9.12** que considera la **causal b) demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**:

Que, la Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 aprueba la Guía N° 001-2003-INADE/12 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa específicamente ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros **casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**", debidamente conceptualizado en el literal 16.0 de su Anexo 1 **Fuerza Mayor o Caso Fortuito: es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación y determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (Art. 1315° del Código Civil)**;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga establece que cualquier modificación de un Expediente Técnico de Inversión debe ser previa opinión técnica por lo que las áreas técnicas han cumplido con sus Artículos 53° literal l), 56° i), 63° k), 69° f) que dispone con función del Director de Obras, Supervisor, Director de Estudios y Especialista en Proyectos de Infraestructura respectivamente "Emitir opinión técnica sobre modificaciones de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", por lo que la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, de la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"**, por **31 días calendarios**, comprendidos desde el **19 de diciembre 2019 al 18 de enero de 2020**, sustentada en la dispuesto por la **Guía N° 001-2003-INADE/12**, específicamente ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros **casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**", ha sido evaluada y supervisada técnicamente conforme se acredita con los informes técnicos de los considerandos; correspondiendo la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada mediante acto resolutivo, en cumplimiento a la Guía N° 001-2003-INADE/1201 que en el sub numeral 9.8 dispone "**toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra, será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante resolución directoral emitida por la máxima autoridad**";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación y



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, de la obra en ejecución: ***"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"***, por **31 días calendarios**, comprendidos desde el **19 de diciembre 2019 al 18 de enero de 2020**, en concordancia con la *Guía N° 001-2003-INADE/12, ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros Casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados"*; y en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **<http://peah.minagri.gob.pe>**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

